



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 de octubre de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 010 2018 00300 00
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ALVARO MERCADO BASTIDAS
ASUNTO	NO FIJA FECHA DE REMATE- REQUIERE AVALÚO- ACEPTA DEPENDIENTE JUDICIAL Y REQUIERE SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2763V

En atención a la solicitud de fijar fecha de remate, el Despacho no accede a la misma, por no cumplirse con los presupuestos establecidos en el artículo 448 del CG.P., toda vez que, si bien, el inmueble objeto de cautela identificado con F.M.I. N° 001-934825, se encuentra embargado y secuestrado, lo cierto es que no cuenta con un avalúo en firme.

Así las cosas, de conformidad al numeral 4° del artículo 444 ibidem, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín-Zona Sur a costa de la parte interesada, para que presente el avalúo catastral del bien inmueble identificado con el F.M.I N° 001-934825 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, de copropiedad de Álvaro Mercado Bastidas C.C. N° 8.296.901 y Luz Mabel Bedoya Hernández C.C. N° 42.967.590

De otro lado, en lo referente a la solicitud de dependencia judicial sobre la estudiante STACY DELGADO CANO, el Despacho accede a la misma, por darse cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Ley 196 de 1971.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Finalmente, se requiere al secuestre **CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA** para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley. Remítase copia del presente auto al correo electrónico campillo17@hotmail.com
<mailto:secretaria@insop.com.co>

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e66dd8d91848148ae4f26fb74303939257c7396f07689a3f745b42e1a78b81e**

Documento generado en 26/10/2022 08:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>